



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-105076693-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2019-20531553- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2167/19 (RESOL-2019-2167-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 3/7 del IF-2019-20543617-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2421/19.-**

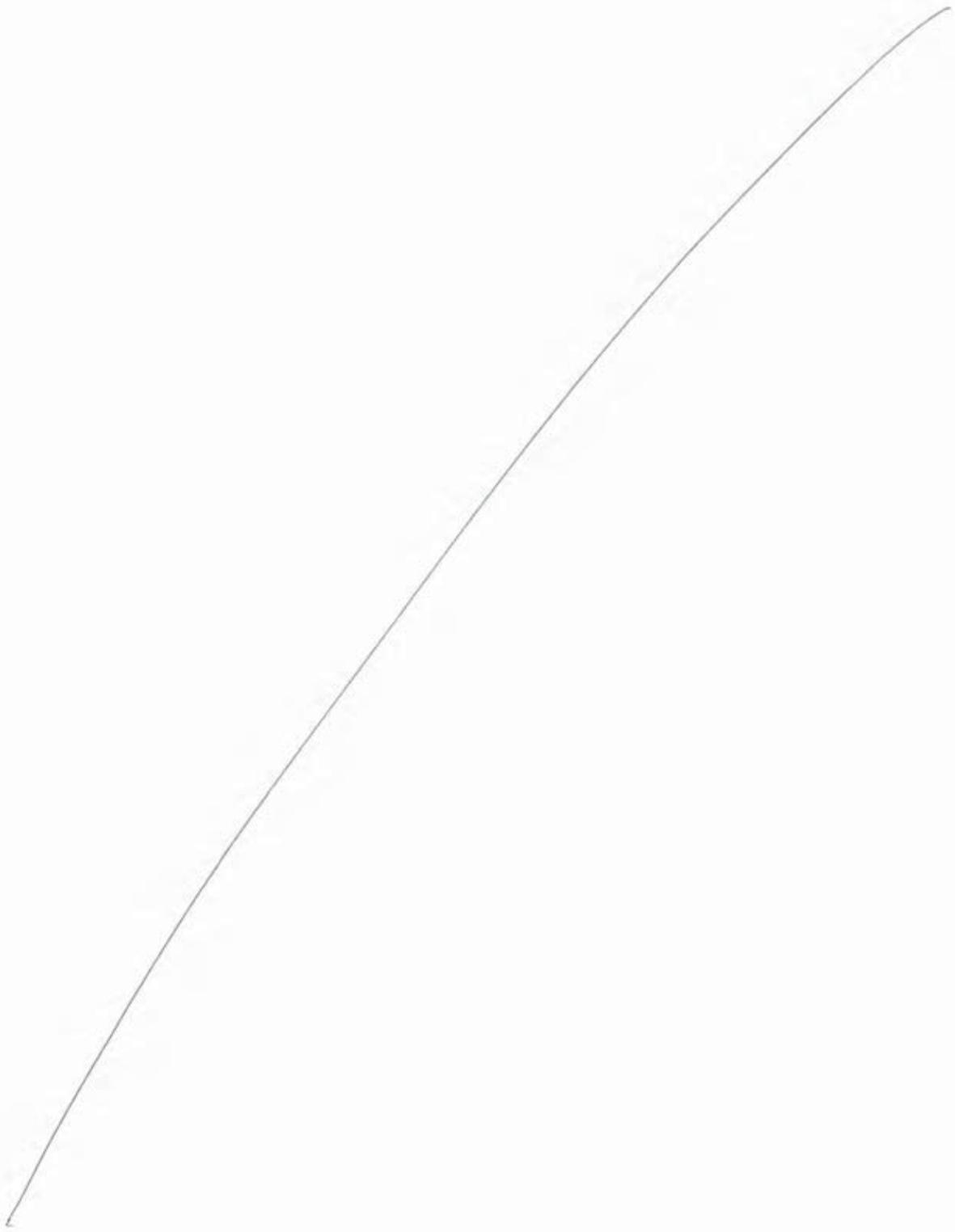
CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, el 18 de marzo del 2019, reunidas por una parte la Empresa Termoeléctrica José de San Martín SA, con domicilio legal en Maipú 757 9º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Diego López Cervero y Guillermo Andrés Naccachian, ambos en carácter de Apoderados, y en adelante denominada "La EMPRESA" y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Secretario General el Sr. Norberto Manzano y por el Secretario de Relaciones Laborales el Sr. Juan F. Baraldo en adelante denominada "La ASOCIACIÓN" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1371/14 "E" aplicable al personal de La EMPRESA.
- b) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.
  - 1) A partir del mes de **febrero** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APJAE, un incremento salarial del 15% (quince por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.
  - 2) A partir del mes de **junio** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APJAE, un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) adicional y no acumulativo que se calculará sobre los salarios del Mes de enero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.
  - 3) A partir del mes de **agosto** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APJAE, un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) adicional y no acumulativo que se calculará sobre los salarios del Mes de enero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO III, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.
  - 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
  - 5) Sin perjuicio de lo aquí acordado partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de septiembre de 2019, a los fines de efectuar un monitoreo y

IF-2019-20543617-APB-DGDMT#MPYT  
DIEGO LOPEZ CERVERO  
APODERADO  
TERMOELECTRICA JOSE  
DE SAN MARTIN S.A.



revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

APJAE

EMPRESA

  
31  
JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

  
GUILLERMO NACCACHIAN  
APODERADO  
TERMOELÉCTRICA  
JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.

  
DIEGO LOPEZ CERVERO  
APODERADO  
TERMOELÉCTRICA JOSE  
DE SAN MARTIN S.A.



ANEXO I

<b>CATEGORIA J-I</b>	
JEFE DE TURNO	\$ 70.054,72

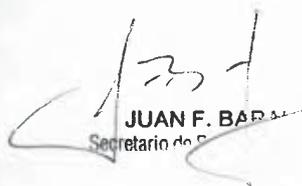
Anexo II

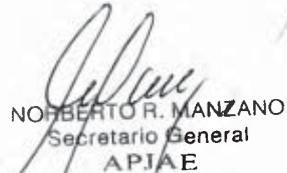
<b>CATEGORIA J-I</b>	
JEFE DE TURNO	\$ 72.491,41

Anexo III

<b>CATEGORIA J-I</b>	
JEFE DE TURNO	\$ 74.928,10

APJAE

  
JUAN F. BARBA  
Secretario de P.

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

EMPRESA

  
GUILLERMO NACCACHIAN  
APODERADO  
TERMOELÉCTRICA  
JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.

  
DIEGO LOPEZ CERVERO  
APODERADO  
TERMOELÉCTRICA JOSE  
DE SAN MARTIN S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2167 ACU 2421-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.